

la documentación a presentar, el párrafo: «Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B»; se sustituirá por: «Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B, BTP o autorización para conducción de vehículos policiales y similares, en consonancia con lo dispuesto en la base tercera.»

Los párrafos: «Los opositores propuestos por el Tribunal para cubrir estas plazas serán nombrados, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia, funcionarios en prácticas, debiendo incorporarse al primer Curso de Ingreso que realice la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, quedando su situación regulada por lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 18 de diciembre, y devengando las retribuciones que le correspondan en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

Una vez realizado el Curso aludido, cuando el informe emitido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía sea favorable, el aspirante será nombrado, igualmente mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia, funcionario de carrera de la Corporación, debiendo tomar posesión en el plazo previsto en la Base General siguiente. Si el informe de la E.S.P.A. fuere desfavorable, el aspirante podrá incorporarse al siguiente curso de ingreso que se organice, no devengando retribución alguna durante el tiempo que transcurra entre uno y otro curso. De no superar el segundo curso, el aspirante perderá cualquier derecho a ser nombrado funcionario de carrera, quedando la plaza vacante».

Se sustituyen por los siguientes: «Los opositores propuestos por el Tribunal para cubrir estas plazas serán nombrados, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia, funcionarios en prácticas, en los términos previstos en el artículo 42.4 de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, debiendo incorporarse al primer Curso de Ingreso que realice la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, quedando su situación regulada por lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 18 de diciembre, y devengando las retribuciones que le correspondan en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

Estará exento de realizar el curso quien ya hubiera superado el correspondiente a la misma categoría a la que se aspira, en los términos establecidos en el artículo 53 LCPLA.

Una vez realizado el Curso aludido, y emitido informe favorable por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, se reunirá el Tribunal al objeto de valorar el citado informe de la escuela correspondiente y, en consecuencia, hacer la propuesta a la Alcaldía para el nombramiento de estos funcionarios de carrera en la categoría de Policía. Posteriormente el aspirante será nombrado, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia, funcionario de carrera de la Corporación, debiendo tomar posesión en el plazo previsto en la Base General siguiente. Si el informe de la E.S.P.A. fuere desfavorable, el aspirante podrá incorporarse al siguiente curso de ingreso que se organice, no devengando retribución alguna durante el tiempo que transcurra entre uno y otro curso. De no superar el segundo curso, el aspirante perderá cualquier derecho a ser nombrado funcionario de carrera, quedando la plaza vacante».

Se añade nuevo párrafo al final de la base décimoprimer: «Contra las Resoluciones de Alcaldía que se dicten en el presente proceso selectivo, cabrá recurso contencioso-administrativo».

Se añade nuevo párrafo final, entre la base decimotercera y el Anexo I: «Contra estas bases podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía y contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía».

Tercero. Dar traslado de la presente resolución a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Mairena del Aljarafe, 31 de julio de 2002.- El Alcalde Accidental, Francisco Ramírez González.

AYUNTAMIENTO DE MIJAS

ANUNCIO de bases.

Habiendo publicado el Ayuntamiento de mi Presidencia en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 150, de fecha 6 de agosto de 2002, las bases por las que han de regirse las pruebas selectivas para cubrir en propiedad 14 plazas de Administrativo, 2 de Auxiliar Administrativo, 1 de Recaudador Ejecutivo y 1 de Programador a través de Concurso Oposición en turno restringido por promoción interna.

En cumplimiento de lo que determinan dichas bases, se hace saber que las mismas se encuentran expuestas en el Negociado de Personal del Ayuntamiento de Mijas para ser examinadas por los posibles interesados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado, comenzando también a partir de ese día los plazos legales para presentar solicitudes.

Lo que se hace público para conocimiento de los solicitantes.

Mijas, 19 de agosto de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MONTORO

ANUNCIO de aprobación inicial de modificación puntual de Normas Subsidiarias. (PP. 2100/2002).

Aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintiocho de junio de dos mil dos la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal, redactado por don Antonio García de Viguera, se somete este expediente administrativo a información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, contándose el período de información pública a partir de la última publicación de los anuncios citados, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones pertinentes por aquéllos que se consideren interesados. Así mismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza, y artículos concordantes del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de evaluación de impacto ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental relativo a esta modificación elaborado por la Empresa Estudios Medioambientales y Sistemas de Información Geográfica, S.L., debiéndose presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, teniendo esta información pública la misma duración que la señalada para el documento técnico que se aprueba inicialmente.

La expresada documentación podrá ser examinada por cualquier interesado en el Negociado de la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, durante el horario de oficina; todo ello de conformidad y a los efectos del artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio (y artículo 31 del Decreto 77/1994, de 5 de abril), aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo único de la Ley 1/97, de 18 de junio, por el que se aprueban con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régi-

men de Suelo y Ordenación Urbana, en todo lo que no suponga o sea incompatible con lo previsto en la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

Montoro, 2 de julio de 2002.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

AYUNTAMIENTO DE PILAS

ANUNCIO de bases.

Don Juan Real Fernández, Alcalde Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Pilas (Sevilla).

Hago saber: Que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 22 de julio de 2002, ha aprobado las convocatorias de dos plazas de Oficial de Primera y tres plazas de Oficial de Segunda vacantes en la plantilla de esta Corporación correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2000, así como las siguientes bases para la provisión de las mismas:

CONVOCATORIA DE PRUEBAS PARA LA SELECCION, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE PRIMERA (TURNO LIBRE, GRUPO D), VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Las plazas objeto de esta convocatoria están dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluyen, según determina el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo según la actual relación de puestos de trabajo.

BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria de selección de personal tiene por objeto la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de las siguientes plazas vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Pilas, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2000, y que se relacionan en las presentes Bases:

Núm. de plazas convocadas: 2.

Turno libre: 2.

Grupo de clasificación: D.

Funciones: Tareas propias de su oficio dentro del ámbito de la Herrería, Electricidad, Conducción de vehículos, Mantenimiento de Instalaciones y/o Jefatura de grupo, en función de su catalogación en Convenio, y aquellas otras que se recojan en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Municipal.

Requisitos específicos. Titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado Escolar), Técnico Auxiliar (Formación Profesional de primer grado) o equivalente.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español, de acuerdo con las Leyes vigentes.

(Y para aquellas plazas que no impliquen el ejercicio de potestades públicas o la responsabilidad en la salvaguarda de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas y así lo determine la respectiva Administración.) Tener la nacio-

nalidad española o de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados miembros que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

b) Tener dieciocho años de edad.

c) No sufrir ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

d) No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

e) Estar en posesión de la titulación mínima exigible, o en condiciones de obtenerla, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias, que para cada caso se especifique en los Anexos o en las bases específicas de esta convocatoria.

f) Aquellos otros requisitos que por las especificidades del puesto aparezcan recogidos en los Anexos de la presente convocatoria.

Tercera. Presentación de instancias y justificación de los méritos alegados.

a) Aquellos aspirantes que deseen tomar parte en la convocatoria tendrán que hacerlo constar mediante instancia (ajustada al modelo oficial y normalizado) facilitada en el Registro General de este Ayuntamiento, dirigida al Presidente de esta Corporación.

b) La presentación de instancias se realizará en el Registro General de este Ayuntamiento o de conformidad con el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), con el nuevo redactado introducido por la Ley 4/1999, y de acuerdo con el art. 2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se librarán en estas dependencias, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas las instancias por el funcionario de Correos. Sólo así se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos.

c) El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los interesados deberán adjuntar a la solicitud fotocopia del DNI.

d) Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, basta con que los aspirantes manifiesten en la instancia que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con independencia de la posterior acreditación al finalizar el proceso selectivo.

e) Las instancias tendrán que ir acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, de conformidad con el baremo recogido en el procedimiento selectivo de concurso, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento.

Las titulaciones, cursos, cursillos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el centro emisor e impartidor de los mismos, así como la duración en horas.

f) Los aspirantes adjuntarán a la instancia, debidamente formalizada, el resguardo de pago conforme han satisfecho las tasas correspondientes para tomar parte en el proceso selectivo, que se han fijado en la cantidad de 15 euros.

Este ingreso se realizará en la cuenta corriente cuyo número se relaciona en el modelo oficial y normalizado de instancia, con la indicación «Pruebas selectivas para la plaza de Oficial de Primera (Grupo D) del Ayuntamiento de Pilas».